Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ..... 5.830 ptas.
Semestral ..... 3.498 ptas.
Trimestral ..... 2.226 ptas.
Ayuntamientos. 4.240 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas

INSERCIONES
150 ptas. por línea (DIN A-4)
100 ptas. por línea (cuartilla)
1.500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1990 | **Jueves 15 de febrero** | **Número 33**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de enero de 1990

Aprobar los proyectos de cinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar cinco obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar cuarenta y dos certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Dando normas sobre justificación de subvenciones concedidas para la adquisición de elementos homologados de Planes Provinciales.

De conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales adjudicar dos obras pertenecientes al Plan Regional de Carreteras Provinciales.

Dejar sobre la Mesa el expediente de adjudicación de las obras de la Residencia de Ancianos número 1 de Fuentes Blancas.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Industria y Energía sobre la distribución entre los pueblos de la Provincia del material contra incendios adquirido por la Diputación.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Ampliar el número de Colegios y niños que tomarán parte en los Cursos de Promoción de Esquí en la actual temporada invernal 1989-1990.

Burgos, enero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de acuerdos de la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 18 de enero de 1990

Aprobar las facturas de distintos trabajos urbanísticos correspondientes al Plan del Fondo de Cooperación Local de los años 1987 y 1988 y solicitar de la Junta de Castilla y León las subvenciones que se indican para los mismos trabajos.

Adjudicar a la Empresa Cadocsa, de Burgos, las obras de urbanización de la Residencia núm. 1 de Fuentes Blancas.

Enajenar a D. Emilio Velasco Porras cinco lotes de chatarra existente en el Parque de Maquinaria de Vías y Obras.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Prestar colaboración a la F. I. T. U. R. (Feria Internacional de Turismo) y solicitar de la Escuela de Turismo de Burgos nos proporcione una alumna de ese Centro que pueda realizar prácticas durante los seis días de duración de la Feria, en el espacio reservado a Burgos.

Ratificar un Decreto de la Presidencia sobre adjudicación de diversos trabajos urbanísticos incluidos en el Fondo de Cooperación Local, 1989.

Que se dé ejecución a lo resuelto por la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, en el recurso núm. 74 de 1985, seguido a instancia de D. José Cueli Piney, reclamando indemnización, por daños sufridos en accidente provocado por un enfermo del Sanatorio Psiquiátrico de San Salvador, de Oña.

Conceder un plazo de audiencia de quince días a todos los adjudicatarios de trabajos urbanísticos que se encuentran fuera del plazo en su ejecución, antes de proceder a la apertura del procedimiento de rescisión.

Burgos, enero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 25 de enero de 1990

Aprobar los proyectos técnicos de doce obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar catorce obras incluidas en Planes Provinciales y cinco de carácter cultural en los Ayunta-

mientos y Juntas Administrativas que así lo han solictiado.

Aprobar cuarenta y tres Certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Adjudicar a la Empresa Probisa las obras de ejecución de la cuarta fase de la carretera de Tejada a Ciruelos de Cervera.

Aprobar el informe jurídico del Oficial Mayor de la Corporación en relación con daños causados en la carretera BU-V-7211 de Albaina a la BU-7410 por D. José Antonio Cortés, de Vitoria.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por I. B. M. en el Concurso para la adquisición de material informático, anulando el acto desestimatorio de su oferta y reconociendo al recurrente el derecho a formar parte del Concurso establecido al efecto.

Adjudicar a la Firma Medicel, S. A., la adquisición de un resector transuretral con destino a la Sección de Urología del Hospital Provincial.

De conformidad con un amplio informe sobre la situación de la Estación de Esquí, de Pineda de la Sierra y como consecuencia de ello, que se lleven a cabo los trabajos necesarios s e l e c c ionados para poderla poner en funcionamiento y crear una Comisión a fin de gestionar con el Ayuntamiento de Pineda la posible explotación de dicha estación deportiva «Valle del Sol», conforme a la petición de dicho Ayuntamiento.

Nombrar una Comisión de Seguimiento de los trabajos que se presenten en la I Convocatoria de Publicaciones Burgalesas y completar la lista de Asesores que fueron designados por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 1989, con los nombres de: Fray Valentín de la Cruz y D. Juan Carlos Elorza.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Quedar enterada del Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de diciembre, de la Jefatura del Estado, en relación con un incremento del 5 por 100, a cuenta, en las retribuciones de los funcionarios y que se proceda a su aplicación.

Ceder al Ayuntamiento de Burgos un cuadro para la exposición de pintura que tendrá lugar con motivo de la Festividad de las Candelas en la Casa de Cultura de Gamonal, encargando al mismo de su debido cuidado y aseguramiento.

Aprobar el Proyecto actualizado de las obras de «Ensanche del puente sobre el río Engaña», en Pedrosa de Valdeporres.

Que se dé cumplimiento al artículo 145 del Reglamento de Contratación (Decreto 3410/75, de 25 de noviembre), sobre toma de razón de endosos, por el Negociado de Intervención.

Burgos, enero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de febrero de mil novecientos noventa, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 67,82 ptas.

Idem. de pan de 400 gramos, 55,55 ptas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos, 24,24 ptas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 55,68 ptas.

El kilogramo de paja larga, 7,53 pesetas.

El kilogramo de carbón, 46,72 pesetas.

El kilogramo de leña, 12,97 ptas.

El kilogramo de aceite, 243,39 pesetas.

El litro de petróleo, 40,81 ptas.

Burgos, 30 de enero de 1990. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 404/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador doña Elena Cobo de Guzmán, en representación de Banco Central, S. A., contra Pedro Sastre Marquina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1990, a las once horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 29 de mayo de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 3 de julio de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, dándose por entendido que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mitad indivisa de la vivienda letra B de la quinta, planta alta de la casa núm. 24 de la calle de Francisco Grandmontagne. Ocupa una superficie construida de ciento ocho metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, de los que 10,39 metros cuadrados lo son de terraza. Se compone de hall, cinco habitaciones, cocina, baño y aseo. Cuota de valor 3,20 por ciento. Tasada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

753.—9.300,00

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de pobreza número 13/90, promovidos por Belén González Gauna, representada por José María Manero de Pereda, contra Gaudencio del Río del Río, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en esta capital, calle Lavaderos, 1-3.º, bloque 13, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se cite a dicho demandado, ante este Juzgado, para el próximo día 26 de febrero actual, a las 10 horas de la mañana, a fin de que asista a la comparecencia prevenida en la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 2 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

805.—2.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en autos de expediente de dominio número 615/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Construcciones Antonio Jorge, S. A., en relación con la finca «Casa - habitación, en calle Bruno Zaldo, 18. de Pradoluengo, que linda; derecha, entrando Francisco Sedano (hoy Construcciones Antonio Jorge, S. A.); izquierda, solar (hoy Construcciones Antonio Jorge, S. A.); espalda, Exuperio Escudero Escudero, se cita por la presente a D.ª Francisca y D. Federico Caller Hernández y a don Simón Pineda González o sus herederos, caso de haber fallecido, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente.

Burgos, a 29 de diciembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

734.—1.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el de tercería de dominio-menor cuantía número 582/87, instado por Jesús González Gonzalo, contra José Luis Abajo Hontoria, César Arnáiz Girón, Francisco Ibáñez Abad. Casimiro Guerrero Villahizán, Heliodoro Ramos Maté, Andrés Alcalde Vivanco, Félix Jiménez Romo, Manuel Díez Sánchez, Marcial Montejo Pascual, Silvano González González y Saavedra Pardo Luciano, he acordado por resolución de esta fecha, emplazar a D. César Arnáiz Girón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 24 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

736.—2.700,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 579/89 seguido a instancia de don Angel Puras Gómez y Milagros de Miguel González, vecinos de Pradoluengo (Burgos), representados por la Procuradora Elena Cobo de Guzmán Pisón, sobre la reanudación del tracto sucesivo registral de la finca:

Rústica: Heredad situada en término de Pradoluengo, llamada Encina del Arroyo Vecino, que linda: Solano, Pedro Echevarría, cierzo, calleja de paso; regañón, camino para el monte; ábrego, Victoriano Mingo. Tiene una cabida de doce celemines y según posterior medición, de catorce celemines, equivalentes a veinticuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

La finca anteriormente descrita figura en el Registro de la Propiedad de Belorado al folio 187 del tomo 534, libro 24 de Pradoluengo, finca núm. 2.478, inscripción 1.ª. De la inscripción 5.ª en relación con citada finca, resulta que aparece inscrita a favor de D. Juan de Miguel Espinosa, según escritura otorgada en Pradoluengo el 11 de junio de 1933, ante el Notario D. José María Angulo Pérez.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Juan Miguel Espinosa como anteriores propietarios y a cuyo nombre está catastrada y a las personas ignoradas a quienes pueda

perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

735.—5.100,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de julio de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señora Cobo de Guzmán Ayllón, y dirigido por el Letrado Sr. Ortúñez Villanueva, contra D. Luis Carlos Celis San Millán, D.ª M.ª del Carmen Cantero Estéban, de Burgos, y D.ª Elena San Millán Santos, cuyo domicilio actual se desconoce declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis Carlos Celis San Millán, María del Carmen Cantero Estéban y D.ª Elena San Millán Santos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de quinientas cuarenta y nueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

737.—6.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por la Sra. Juez de Instrucción núm. 6 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 352/89, seguido por denuncia presentada por José Luis Alonso Pérez, contra María Natividad Hernández Hernández, por hurto, se tiene acordado citar a María Natividad Hernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración.

Y para que sirva de citación el expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

704.—2.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición núm. 281 de 1988, a instancia de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Artifex Hérica, S. A., con domicilio social en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, s/n., contra D. Francisco Guerrero Salinas, doña Pilar Domenech Pizarro, D. José Luis Domenech Pizarro, doña Manuela Pizarro Paredes y D. Serafín Martínez Valdivielso, mayores de edad, industriales, como titulares del establecimiento comercial Mobisur, C. B., con domicilio en Baza (Granada), calle Puerta de Lorea, número 22, en reclamación de 64.829 pesetas de principal más las costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyos actos se celebrarán simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Baza (Granada), en la forma siguiente, doble y simultáneamente.

En primera subasta, el día 30 de marzo del actual, a las 10 de la mañana.

En segunda subasta, el día 4 de mayo del actual, a las 10 de la mañana.

En tercera subasta, el día 5 de junio, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tiempo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de los bienes que han sido de 284.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberá consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco de Bilbao Vizcaya el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.° Un telefox marca «Canon», modelo 610-REN-A. 5306777 Hal —2220—, 180.000 pesetas.

2.° Un horno marca «Timshel», modelo 130 HM, 32.000 pesetas.

3.° Una placa con cuatro fuegos y horno marca «Timshel», modelo 200-HE, 72.000 pesetas.

Suman: 284.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de enero de 1990. — El Juez María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

755.—6.300,00

Cédulas de notificación y requerimiento

En este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 110/89, seguidos por imprudencia con lesiones y daños, hoy en ejecución de sentencia firme, y en resolución dictada con esta fecha se acuerda hacer el ofrecimiento de acciones y que sirva de notificación y requerimiento a la parte perjudicada «Transportes Veinat», con domicilio social en Francia, calle Departamentales, 936, Tressess, como propietaria del vehículo camión marca Volvo, modelo TF-104-X2, matrcula 6875-GM-33 (F), y semirremolque marca Coder 0032, cisterna alimentaria matrícula 5336-CT-33 (Francia) y del conductor del mismo vehículo Jean Pierre Dartihaill, con domicilio en Bogandos, número 20, Rue du Port (Francia), todo ello de conformidad con el art. 10 del texto refundido de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, como consecuencia del accidente sufrido el día 16 de diciembre de 1988 en el Km. 229,500 de la carretera N-1 (Sarracín-Burgos), con el vehículo turismo Renault 14, matrícula BU-9251-F, y al objeto de dictar título ejecutivo en favor de los perjudicados, señalándose al efecto el término de diez días, para que dichos perjudicados puedan presentar ante este Juzgado relación de daños y perjuicios sufridos, así como justificantes de los mismos, en cuanto se refiere y estén comprendidos en citada Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, sirva de ofrecimiento de acciones, así como de notificación y requerimiento a los perjudicados Transportes Veinat y Jean Pierre Darthiall, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Burgos, a 30 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

738.—4.500,00

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas núm. 1.046/89, seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra Alain Jacky Brawacki, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio lo tuvo en Yonne (Francia), Fontanailles, Juan Camus Rue, y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a quinientas once mil setecientas diez pesetas (511.710 pesetas), para que en término de tres días si lo considera oportuno pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Alain Jacky Brawacki, para que en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por quinientas once mil setecientas diez pesetas (511.710 pesetas), y al mismo tiempo se interesa de la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Alain Jacky Brawacki, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

739.—4.650,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos por este Juzgado con el núm. 248/89, a instancia de Autocenter Shop, S. A., contra Metales Suca, S. L., con último domicilio conocido en Miranda de Ebro, calle Californias, 25, y de quien se ignora su actual domicilio social y paradero, en el que se ha acordado notificar la sentencia al demandado rebelde, cuyo tenor literal en su parate dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Metales Suca, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de 27.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto en cuantía de 10,448 pesetas, intereses legales y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco díaas a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria en funciones (ilegible).

705.—4.800,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 1.246 de 1987, por la presente se requiere al condenado Jesús Serrano

López, mayor de edad, hijo de José y de Agustina, y de profesión militar, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días, haga efectiva la suma de treinta y cinco mil pesetas correspondiente a las indemnizaciones a cuyo pago ha sido condenado, más 10,53 pesetas diarias de intereses, desde el día 22 de abril de 1988, hasta su completo pago, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y tesificalmente si de ellos careciere.

Miranda de Ebro, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegibble).

706.—2.400,00

Requisitoria

D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Instrución de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 1.246 de 1987, en el que con fecha 22 de abril de 1988, se dictó sentencia, condenando a Jesús Serrano López y a Mercedes Villanova Vaqueira, a la pena de quince días de arresto menor al primero, y cinco días de arresto menor a la segunda, y desconociéndose el actual domicilio de dichos condenados, por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y detención de indicados condenados, y una vez sean habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento del arresto impuesto.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1990. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

707.—2.550,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio civil de desahucio seguido en este Juzgado con el número 23 de 1989, a instancia de D. Antonio José Baños Núñez, contra D.ª Lucía Herrera Hernanpérez, sobre desahucio por falta de pago, por medio de la presente se hace saber a la demandada antedicha, doña Lucía Herrera Hernanpérez, que para el avalúo de los bienes embargados en mencionado juicio, ha sido nombrado Perito D. Enrique Brogeras Escudero, previniéndola que, dentro del segundo día, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, nombre otro de su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado por la parte actora.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 1990.—El Secretario (ilegible).

782.—2.100,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas núm. 130/89, seguido por impruudencia con daños contra John Barrie Dobson, con domicilio en Sunny Hill, Caxon Street 158 de Oerby, Gran Bretaña, y hoy en ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente para darle traslado de la tasación de costas dictada en este Juzgado.

Al propio tiempo se le requiere para que haga efectivo el importe de la caantidad de treinta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas, a que fue condenado en sentencia firme, de fecha 30 de octubre del pasado año.

Y para que mediantel la oportuna publicación en el «Boletín Oficial» de la aprovincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado John Barrie Dobson, así como el responsable civil subsidiario Barrington Mapps T/A BS Mapps Transport y responsable civil directa de la Cía. Norwich Unión Fire Insurance Socciety LTD-Scottish Unión y National Insurance S. O., a los efectos acordados, expido la presente en Briviesca, a diez de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

708.—2.850,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

D.ª Natalia Corcuera Huisman, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el núm. 27/88 a instancia de D. Francisco Javier Pérez Peraita, representado por el Procurador Sr. Gómez Lucas contra D. Crispín Hernando Ureta, D. Zenón Hernando Elvira y D.ª Máxima Ureta Domingo, todos ellos en rebeldía procesal, con fecha de 19 de abril de 1989 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen lo que sigue:

Vistos por la Sra. Juez de Distrito, D.ª Natalia Corcuera Huisman los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes de una y cuyo demandante D. Lucinio Gómez Lucas, en nombre y representación de D. Francisco Javier Pérez Peraita, mayor de edad y vecino de Burgos y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño contra D. Crispín Hernando Ureta, D. Zenón Elvira y su esposa D.ª Máxima Ureta Domingo, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra (Burgos), sobre acción reinvindicatoria.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Lucinio Gómez Lucas, en nombre y representación de D. Francisco Javier Pérez Peraita, debo condenar y condeno a Crispín Hernando Ureta, D. Zenón Hernando Elvira y D.ª Máxima Ureta Domingo, a desalojar y dejar en libre disposición del actor la habitación de la cuarta planta (entrecubiertas) del edificio sito en Quintanar de la Sierra, en la calle Fuente de Arriba s/n y entregar la misma y a realizar las obras necesarias a la apertura de la puerta del edificio a que pertenece y cerramiento de la puerta al edificio colindante con expresa imposición de costas.

Archívese esta resolución en el libro de sentencias librándose tes-

timonio de ella para su unión a los autos de referencia. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y art. 1 núm. 2, letra A de la Ley de 20 de junio de 1968.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, don Crispín Hernando Ureta, expido la presente en Salas de los Infantes, a 30 de enero de 1990. — La Juez, Natalia Corcuera Huisman. — La Secretaria (ilegible).

710.—6.300,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Primera Instancia de Lerma y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Euniciano Cejudo Ortega, de Tordómar, se tramita autos de declaración de herederos abintestato de D. José Cejudo Ortega, natural y vecino de Tordómar (Burgos), hijo de D. Gaudosio Cejudo Revenga y de D.ª Petra Ortega Rojo, que fallecieron con anterioridad a su citado hijo D. José Cejudo Ortega, fallecido en Tordómar el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en estado de soltero, sin dejar descendencia, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Reclama la herencia su hermano de doble vínculo D. Euniciano Cejudo Ortega, y se llama por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa. El Juez, Aurelio Alonso Picón. — Ante mí: El Secretario (ilegible).

709.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre invalidez, seguidos a instancia de D. Jesús Gómez García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, número 467/88, ha sido dictada resolución por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de suplicación interpuesto por la representación del I. N. S. S. y T. T. S. S. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, de fecha 28 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Recurso 2.087/89, M. R. Sec. señor Bazaco. — Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés, Ilmo. señor D. José Daniel Parada Bázquez, Ilmo. Sr. D. Juan Alfonso Antón Pacheco. En Madrid, a 24 de noviembre de 1989. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilustrísimos señores citados al arriba, y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Auto: En el recurso de suplicación núm. 2.087/89, interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos número 1, ha sido Ponente el Ilustrísimo Sr. D. Juan Antón Pacheco...

La Sala resuelve: Se tiene por desierto el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos núm. 1, de fecha 25 de septiembre 1988, en autos seguidos a instancia de Jesús Gómez García, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Cía. Mercantil Europea de Calefacción, S. A. (Eucalsa), sobre invalidez, quedando firme por tanto la sentencia de instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación del presente para su notificación a las parte y déjese otra ceritficación en el rollo a archivar por este Tribunal. Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Pedro Francisco Armas Andrés. — José Daniel Parada Vázquez. — Juan Alfonso Antón Pacheco. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Cía. Mercantil Europea de Calefacción, S. A. «Eucalsa», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

740.—5.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuentemolinos (Burgos), la Dirección General de Estructuras Agrarias, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida de que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

A efectos legales, una vez amojonada la zona, se tomará como fecha de entrega de posesión de las fincas, la del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que aparezca publicado este aviso, a tenor de lo

regulado por el art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Burgos, 21 de noviembre 1989. El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

746.—3.300,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Constancio Delgado Vivir, calle Petronila Casado, 20, 1.º D (BU), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas de un aprovechamiento del Arlanzón y Jarama en término municipal de Estépar (Burgos), con destino a riego de 3 Ha., 1 A. y 20 Ca.

Como título justificativo de su derecho al uso de agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar (Burgos), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Avda. del Cid, 52 Burgos, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (1 - 10501).

Valladolid, 15 de enero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

717.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Promotora Ge-Tres, S. A., Inmobiliaria Río Vena, S. A. y Cotaip, Sociedad Anónima, han presentado una propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación C-4-3 del Plan General, formulada en escritura pública otorgada ante el Notario de Burgos, D. Juan José Fernández Sáiz, el día 10 de enero de 1990, núm. 48 de su protocolo.

A los efectos prevenidos en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública dicha propuesta, por un plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos), siguientes a la inserción de este anuncio, para que en el mismo puedan presentarse alegaciones, significándose que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, durante el horario de oficina.

Burgos, a 2 de febrero de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

861.—2.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejcutiva de Miranda de Ebro

Notificación embargo de vehículos

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recuadación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1437 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Alfonso Angulo Olano, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 25 de abril de 1989, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Alfonso Angulo Olano los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1. Vehículo matrícula BI-1875-J, Mercedes Benz, N-100.

Según establece el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos: Certificación número 88/18225/37 de 13-9-88 del Régimen E. de Autónomos.

Débitos: 84.966 pesetas de principal; más 16.993 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del Procedimiento Ejecutivo de Apremio y que se estiman en, pesetas, 100.000.

Depositario y Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario y Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Depositario provisional: Se nombra Depositario provisional de los bienes embargados en virtud del presente embargo a D. Alfonso Angulo Olano, con domicilio en Quincoces de Yuso, con las responsabilidades establecidas en el artículo 14-ter de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, añadido en el punto dos de la disposición adicional décima de la Ley 37 de 1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, que se adjunta en el anexo.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor en su último domicilio conocido, sito en General Alava 20, 2.º, de Vitoria y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

716.—8.700,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, adoptó el expediente núm. 2 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 1989.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 241, de fecha 21 de diciembre de 1989, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

789.—3.075,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	638.274.000	798.000	—	639.072.000
II	439.741.000	18.260.800	6.412.705	451.589.095
III	95.396.000	—	4.196.000	91.200.000
IV	117.374.000	—	—	117.374.000
VI	1.062.330.989	511.587.000	16.000.000	1.557.917.989
VII	2.406.000	—	—	2.406.000
VIII	4.000	—	—	4.000
IX	108.702.000	—	—	108.702.000
	2.464.227.989	530.645.800	26.608.705	2.968.265.084

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	418.770.000	—	—	418.770.000
II	59.001.000	—	—	59.001.000
III	358.012.000	2.400.095	—	360.412.095
IV	546.368.000	—	—	546.368.000
V	56.935.000	6.050.000	—	62.985.000
VI	263.679.989	167.806.000	—	431.485.989
VII	151.003.000	—	—	151.003.000
VIII	4.000	—	—	4.000
IX	610.455.000	327.781.000	—	938.236.000
	2.464.227.989	504.037.095	—	2.968.265.084

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1989, aprobó el expediente núm. 3 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 1989.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 244, de fecha 27 de diciembre de 1989, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	639.072.000	200.000	9.075.000	630.197.000
II	451.589.095	21.840.000	4.651.000	468.778.095
III	91.200.000	—	—	91.200.000
IV	117.374.000	140.000	—	117.514.000
VI	1.557.917.989	26.200.000	—	1.584.117.989
VII	2.406.000	—	—	2.406.000
VIII	4.000	—	—	4.000
IX	108.702.000	—	—	108.702.000
	2.968.265.084	48.380.000	13.726.000	3.002.919.084

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	418.770.000	—	—	418.770.000
II	59.001.000	—	—	59.001.000
III	360.412.095	—	—	360.412.095
IV	546.368.000	—	—	546.368.000
V	62.985.000	11.454.000	—	74.439.000
VI	431.485.989	—	—	431.485.989
VII	151.003.000	—	—	151.003.000
VIII	4.000	—	—	4.000
IX	938.236.000	23.200.000	—	961.436.000
	2.968.265.084	34.654.000	—	3.002.919.084

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

790.—3.075,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases y programa para la contratación indefinida de una plaza de Auxiliar Técnico Cultural, en régimen laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989, aprobadas por el Pleno de 5 de febrero de 1990

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la contratación indefinida de una plaza de Auxiliar Técnico Cultural, en régimen laboral, mediante el sistema de oposición libre.

FUNCIONES:

— Utilización y mantenimiento de equipamientos de sonido, vídeo, luminotecnia, cinematografía y tramoya teatral; elaboración de informes sobre las incidencias, necesidades, etc., que generen dichos equipamientos; montaje de exposiciones; preparación técnica de espectáculos (atrezzo, etc.); realización de tareas administrativas (elaboración de fichas, atención al público, mecanografía, correspondencias, control de entradas, etc.), y cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le sean encomendadas para el buen funcionamiento de las áreas de Cultura, Deporte, Juventud o Festejos.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título correspondiente según se especifica en el anexo a esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. — Presentación de instancias.

3.1. — Quienes deseen tomar parte en la oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de

admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. — Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. — Los derechos de examen que se fijan son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Quedarán exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación; derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaría Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. — En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. — Si el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal calificador.

5.1. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

— Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un miembro de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

5.2. — En las reuniones que el Tribunal calificador celebre podrá asistir un representante por cada grupo político.

5.3. — Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.4. — El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.5. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.6. — Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.7. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. — El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por la resolución de 13 de marzo de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado, de fecha 16 de marzo de 1989), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «H» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. — Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

6.4. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. — Cuando por el número de aspirantes u otras circunstancias se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

7.1. — Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2. — Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un má-

ximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.3. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

7.4. — La calificación de cada ejercicio de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.5. — En el supuesto contemplado en la base 4.ª-3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

7.6. — Calificación definitiva.

7.6.1. — La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. — Relación de aprobados.

8.1. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formula la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. — La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempleo de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autónomica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.4. — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.5. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6. — Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrdos deberán formalizar el contrato en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento o en el señalado por la Corporación, conforme a las prescripciones del art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De no formalizar el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena. — Incidencias.

9.1. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Décima. — Recursos.

10.1. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima. — Derecho supletorio.

11.1. — En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Auxiliar Técnico Cultural, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Titulación: Graduado Escolar o FP1 o equivalente.
Derechos de examen: 500 pesetas.
Ejercicios:

1.º Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período que señale el Tribunal, de tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

2.º Consistirá en la realización de una o varias prácticas relacionadas con el objeto de la convocatoria.

3.° Consistirá en transcribir a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

No se admitirán máquinas eléctricas, con memoria ni cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

PROGRAMA

Tema 1. — Técnica escenográfica: elementos, diseños.

Tema 2. — El arte escénico en España.

Tema 3. — El figurinismo teatral en España.

Tema 4. — Iluminación escénica: equipos.

Tema 5. — Diseños de iluminación escénica. Fases del trabajo de iluminación.

Tema 6. — Efectos escenográficos.

Tema 7. — La proyección cinematográfica en formato profesional.

Tema 8. — El sonido en la proyección cinematográfica profesional.

Tema 9. — La proyección en formatos no profesionales.

Tema 10. — La sonorización de actos públicos: equipamiento y diseños.

Tema 11. — Técnicas de grabación de actos públicos.

Tema 12. — Tecnología de la regrabación.

Tema 13. — Equipamiento de una fonoteca de uso público. Mantenimiento.

Tema 14. — Equipamiento de una videoteca de uso público. Mantenimiento.

Tema 15. — El vídeo: equipamiento para grabación, edición y postproducción.

Tema 16. — Tecnología de la iluminación para la grabación de vídeo: diseños.

Tema 17. — La grabación del sonido en vídeo.

Tema 18. — El lenguaje del vídeo: planos, recursos, ejes, edición.

Tema 19. — Vídeo: descripción crítica de los sistemas en su aplicación en la gestión cultural.

Tema 20. — Copia y doblaje de audio y vídeo.

Tema 21. — Funciones de la exposición de arte.

Tema 22. — Equipamientos y diseños en la organización de exposiciones.

Tema 23. — Fases en la realización de una exposición.

Tema 24. — Proyección audiovisual en base a diapositivas fotográficas.

Tema 25. — Técnicas de archivo aplicables a videotecas y fonotecas.

Tema 26. — Los derechos de autor.

862.—36,450,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 2-2-90, de este Ayuntamiento, el padrón del nuevo Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente año 1990, queda expuesto al público, por espacio de qiunce días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril, ambos inclusives, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100.

Briviesca, 12 de febrero de 1990. El Alcalde, José María Martínez González.

903.—2.025,00

Ayuntamiento de Altable

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en su sesión de 10 de septiembre de 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual dice como sigue:

«5. — Imposición de cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Dada cuenta, con el informe favorable del señor Secretario, y tras amplia deliberación, la Asamblea Vecinal acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar inicialmente la imposición del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en este Municipio, que será del 0,56 por 100 para los bienes de naturaleza urbana y del 0,60 por 100 para los bienes de naturaleza rústica.

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto dice como sigue:

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.—

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,56 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por 100.

Disposición final. — La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el

Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha ....., entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

En Altable, a 29 de enero de 1990. — El Alcalde, Jesús Santamaría Alonso.

726.—2.925,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

La Comisión de Gobierno de carácter ordinario de fecha 19 de enero de 1990, ha acordado devolver las siguientes fianzas definitivas:

D. Otilio Ayuso Alonso: Subastas de lote B-6/246 y lote A-1/244.

Julio Chicote Gil: Arriendo del Centro Cultural.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, a 2 de febrero de 1990. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

766.—1.950,00

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de aprobación inicial en Pleno de 8-11-89, sin que haya existido reclamación alguna la aprobación del expediente número 3/20 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 11.216.549 pesetas; Consignación final, 11.216.549 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 10.650.250 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 16.574.250 pesetas; Aumentos 1.200.000 pesetas; Bajas, 300.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 17.474.250.

Capítulo 4: Consignación anterior, 145.000 pesetas; Consignación final, 145.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 31.447.100 pesetas; Aumentos, 6.564.443 pesetas; Bajas, pesetas, 7.121.345; Consignación final, 30.890.198 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 70.033.149 pesetas; Aumentos, 7.764.443 pesetas; Bajas, 7.421.345 pesetas; Consignación final, 70.376.247 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Palacios de la Sierra, a 8 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

725.—1.575,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4-12-89, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de Habilitación y Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1. — Personal contratado, 320.000 pesetas.

Capítulo 4. — Devolución a la Delegación de Hacienda de anticipos tributos reales, 703.143 pesetas.

Capítulo 4. — Gastos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 130.000 pesetas.

Capítulo 4. — Premio de Cobranza del Servicio de Recaudación de Diputación, 122.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 1.275.143 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1. — Personal laboral, 850.095 pesetas.

Capítulo 1. — Seguros Sociales, 425.048 pesetas.

Total transferencias, 1.275.143 pesetas.

En Barbadillo del Mercado, a 19 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

691.—1.875,00

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2. — Gastos de oficina, 50.000 pesetas.

Capítulo 2. — Dietas de corporativos, 70.000 pesetas.

Capítulo 6. — Pavimentación, 3.200.000 pesetas.

Total: 3.320.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Barbadillo del Mercado, a 19 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

692.—1.500,00

Ayuntamiento de Santaolalla de Bureba

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 246.764 pesetas; Aumentos, 166.881 pesetas; Consignación final, 413.645 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.478.357 pesetas; Aumentos, 62.344 pesetas; Consignación final, 1.540.701 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 15.300 pesetas; Consignación final, 15.300 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 1.740.421 pesetas; Aumentos, 229.225 pesetas; Consignación final, 1.969.646 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Santa Olalla de Bureba, a 30 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

765.—1.725,00

Ayuntamiento de Anguix

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido al 1 de enero de 1990, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguix, a 27 de enero de 1990. El Alcalde, Gerardo Cuesta Zapatero.

731.—1.500,00

Junta Gestora Entidad Local Menor La Aguilera

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 150, punto uno de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto único correspondiente al ejercicio de 1989, aprobado inicialmente en sesión de la Junta de 18 de octubre de 1989, que ofrece el siguiente resumen:

Aplicación del superávit, liquidación Presupuesto ejercicio 1988: 2.925.760 pesetas.

Aumento partida 612, Pavimentación calles: 2.925.760 pesetas.

La Aguilera, 23 de enero de 1990. El Alcalde Pedáneo (ilegible).

720.—1.500,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Consignación anterior, 394.497 pesetas; Aumentos, 206.785 pesetas; Consignación final, 601.582 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.981.853 pesetas; Consignación final, 1.981.853 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 35.300 pesetas; Consignación final, 35.300 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Consignación anterior, 2.359.045 pesetas; Consignación final, 2.359.045 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 4.770.995 ptas.; Aumentos, 206.785 pesetas; Consignación final, 4.977.780 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Castil de Peones, a 30 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

750.—1.800,00

Ayuntamiento de Villazopeque

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 561.089 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.005.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 25.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 3.500.000.

Total: 5.091.089 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 330.447 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 64.746 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 225.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 683.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.400.000.
7. Transferencias de capital pesetas, 2.099.054.
9. Variación de pasivos financieros, 288.842 pesetas.

Total: 5.091.089 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal:

— Secretario Interventor; Grupo B; Nivel Complemento Destino, 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, se hace público por medio del presente edicto en Villazopeque, a 31 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

764.—2.025,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 1990, aprobó el Padrón Fiscal de la Tasa del Servicio de Agua y Alcantarillado correspondiente al año 1989.

Dicho Padrón queda expuesto al público por espacio de 15 días en las Oficinas Municipales, para que cuantas personas estén legitimadas, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 1 de febrero de 1990. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

749.—1.500,00

Subastas y Concursos

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 28 de febrero tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda en Burgos, una subasta pública de vehículos y otros géneros.

Las condiciones se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación.

Burgos, 8 de febrero de 1990. — El Delegado de Hacienda. — P. S. El Subdelegado de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

939.—1.650,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Primer aprovechamiento. — De 454 pinos silvestres, con un volumen de 738 metros cúbicos, y un precio de tasación de 7.111.800 pesetas.

Segundo aprocechamiento. — De 1.057 pinos silvestres y 10 hayas, con un volumen de 1.126 metros cúbicos, y un precio de tasación de 8.616.000 pesetas.

Tercer aprovechamiento. — De 368 pinos silvestres, con un volumen de 587 metros cúbicos, y un precio de tasación de 5.948.000 pesetas.

Cuarto aprovechamiento. — De 462 pinos silvestres, un roble y una haya, con un volumen de 1.005 metros cúbicos, y un precio de tasación de 11.235.600 pesetas.

Presentación de plicas. — Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día 22 de marzo de 1990, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Garantías. — Para tomar parte en cualquiera de las subastas, será preciso acreditar el depósito de la garantía provisional, consistente en el 5 % del precio de tasación del aprovechamiento de que se trate. La fianza definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

Gastos. — Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente, correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica:

D. ....., mayor de edad, con D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de ... ., lo que acredita con .....), en relación al ..... (1.º, 2.º, 3.º ó 4.º aprovechamiento) ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 30 de enero de 1990. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

826.—4.500,00

Junta Administrativa de Castrobarto

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de setas de los montes U. P. núms. 437 y 438 «Adrero» y «Arriba y Abajo», para el día 17 de marzo de 1990, a las 14 horas. Siendo el precio de tasación de 85.000 pesetas anuales. El tiempo de duración del arriendo será de 5 años. La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado. La fianza provisional será del 5 % y la definitiva del 10 %. Las plicas se podrán presentar hasta cinco minutos antes de la subasta en el Ayuntamiento de Junta de Traslaloma. De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, el día 27 de marzo, a la misma hora y condiciones.

El pliego de condiciones aprobado por la Junta queda expuesto al público por espacio de ocho días.

Castrobarto, a 6 de febrero de 1990. — El Presidente (ilegible).

824.—2.000,00

Juntas Administrativas de Lastras de las Eras y Las Eras

Debidamente autorizado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, y de acuerdo con las normas legales en vigor y ajustándose al pliego de condiciones aprobado por las Juntas, éste se expone por espacio de ocho días para oír reclamaciones. Se anuncia subasta pública de aprovechamiento de setas del M. U. P. núm. 442 «Traslapedrosa», para el día 24 de marzo de 1990, a las 14 horas. El precio de tasación será de 100.000 pesetas anuales. El tiempo de duración del contrato será de 5 años.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado. La fianza provisional será del 5 %. La definitiva será del 10 %. Las plicas se podrán presentar hasta cinco minutos antes de la subasta, en la Casa Concejo de Lastras de las Eras. La segunda subasta el día 4 de abril, a la misma hora.

Lastras de las Eras, a 6 de febrero de 1990. — El Presidente, Basilio Alvarez.

825.—1.900,00

IMPRENTA PROVINCIAL